Santiago, veintisiete de agosto de dos mil veinte.

Visto y, teniendo únicamente presente:

Que el recurrente fundó la presente acción constitucional, en los mismos hechos en que sostuvo un recurso de protección anterior, seguido ante la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, bajo el ingreso Rol N° 453-2020, el que fue rechazado por sentencia de 28 de mayo del año en curso y, respecto de la cual, no apeló, **se confirma** el fallo en alzada de fecha treinta de julio de dos mil veinte dictado por el referido Tribunal superior.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 94.813-2020.

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros (a) Sr. Sergio Muñoz G., Sra. María Eugenia Sandoval G., y Sra. Ángela Vivanco M., y los Abogados Integrantes Sr. Pedro Pierry A., y Sr. Julio Pallavicini M. No firman, no obstante haber concurrido al acuerdo de la causa, el Ministro señor Muñoz por estar con permiso y el Abogado Integrante señor Pierry por estar ausente. Santiago, 27 de agosto de 2020.

MARIA EUGENIA SANDOVAL GOUET
MINISTRA
Fecha: 27/08/2020 11:04:37

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 27/08/2020 11:04:37

PSXNRXHBKR

JULIO EDGARDO PALLAVICINI
MAGNERE
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 27/08/2020 11:04:38

PSXNRXHBKR

En Santiago, a veintisiete de agosto de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

PSXNRXHBKR